

**DESAF-AL-NA-07-2022**

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO  
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y  
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACION DE SUPERAVIT 2019.**

**PROYECTO: TITULACION DE INMUEBLES PARA FAMILIAS QUE RESIDEN EN  
TERRENOS PROPIEDAD DEL INVU EN LOS ASENTAMIENTOS DE LA COLINA Y EL  
BAMBU EN LA PROVINCIA DE LIMON.**

El **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** representado en este acto por **LUIS PAULINO MORA LIZANO** mayor, abogado, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno-cero ochocientos noventa y ocho- cero cero sesenta- en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en ejercicio de las potestades asignadas mediante acuerdo de delegación de competencias **No. 002-P** publicado en el alcance No 105 de La Gaceta No 96 del 25 de mayo del 2022, y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y el **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** representado por **MARCO VINICIO HIDALGO ZÚÑIGA**, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad número uno-cero setecientos cincuenta y uno- cero ochocientos cincuenta, vecino de Heredia, en su condición de **GERENTE GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, con domicilio en San José, Barrio Amón, Calles tres bis y Cinco, Avenida Nueve, cédula jurídica cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro-doce, con facultades **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público. TOMO DOS MIL DIECISÉIS, ASIENTO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, consecutivo: UNO, secuencia DOS, hemos acordado celebrar la siguiente Adenda al convenio de control y seguimiento para la ejecución del **PROYECTO: TITULACION DE INMUEBLES PARA FAMILIAS QUE RESIDEN EN TERRENOS PROPIEDAD DEL INVU EN LOS ASENTAMIENTOS DE LA COLINA Y EL BAMBU EN LA PROVINCIA DE LIMON** considerando lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Convenio de Cooperación y Aporte Financiero DESAF-AL-NA-04-2021, suscrito entre el Ministerio de Trabajo/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Para Liquidación de Superávit 2019, formalizado el 17 de setiembre del 2021, se reguló el proyecto denominado **PROYECTO: TITULACION DE INMUEBLES PARA FAMILIAS QUE RESIDEN EN TERRENOS PROPIEDAD DEL INVU EN LOS ASENTAMIENTOS DE LA COLINA Y EL BAMBU EN LA PROVINCIA DE LIMON.**

2.- Que de conformidad con la Clausula Décimo segunda. De las Modificaciones al Convenio: se procede a modificar la cláusula tercera, de los objetivos para que indique lo siguiente:

### CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Proporcionar los recursos necesarios a las familias para la compra del inmueble en el que habitan, vía subsidio por una única vez, mediante el trámite de escritura respectivo para que los inmuebles pasen a propiedad de las familias, libres de gravámenes, con lo cual se provea de la estabilidad habitacional necesaria para su crecimiento como grupo familiar.
- Conceder los recursos económicos necesarios para cancelación de gastos, honorarios profesionales, requeridos para contar con los insumos para el traspaso en escritura pública del inmueble en el que residen.
- Atender las solicitudes de familias que residen en inmuebles propiedad del Instituto, de manera pública y pacífica; para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los lineamientos para la Titulación por Venta de Inmuebles INVU, aprobado por Junta Directiva de este Instituto.
- Cumplir con las disposiciones del informe N° DFOE-AE-IF-00005-2018 (Ver Anexo 1), de la Contraloría General de la República, "Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de titulación de bienes inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo".

En todas las demás clausulas se mantiene incólume el cuerpo del Convenio.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las catorce horas con treinta minutos del 22 de junio del dos mil veintidós.

**MARCO VINICIO HIDALGO ZÚÑIGA**

**GERENTE GENERAL INVU**

**LUIS PAULINO MORA LIZANO**

**VICEMINISTRO MTSS**

Elaborado por:	VB Dirección:
Revisado por:	